



Río Grande, 08 de Enero de 2010.

Visto:

El Expediente N° 003/10 T.C.M.;

El Acta N° 44/2009 suscripta por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 30 de Diciembre del año 2009.

La Resolución T.C.M. N° 02/2010.

El Contrato de locación de Inmueble suscripto en fecha 01 de Enero de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082 por el inmueble ubicado en Moyano N° 402 Planta Alta.

Considerando:

Que la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, correspondiendo el pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082, correspondiente al alquiler del mes de Enero 2.010 del contrato de locación oportunamente firmado; y que en la cláusula OCTAVA se establece que junto con el primer período locativo se abonara la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de depósito de garantía del contrato de locación oportunamente firmado

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Resolución del Tribunal de Cuentas N° 04/2008, Decreto Municipal N° 0051/2007.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082., siendo la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) correspondiente al alquiler del mes de Enero de 2.010 y la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de depósito de garantía del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



RESOLUCION T.C.M. N° 005/2010.

Dra. María Rosa Muclaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.F. Miguel Ángel Vazquez
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal